



17/04/2024

Nº de expediente: 008425-000023-23

Fecha: 20.12.2023

**Nº Act. 6**  
**SECRETARIA GENERAL - CDA**



## Universidad de la República Uruguay - UDELAR

EL CONSEJO DELEGADO ACADÉMICO EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2024, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

56.  
(Exp. 008425-000023-23) - Aprobar el Convenio específico a suscribirse entre la Universidad de la República - Instituto Superior de Educación Física y el Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club con las observaciones sugeridas por el Servicio de Relaciones Internacionales, cuyo texto y antecedentes lucen en el distribuido Nº 247.24. (5 en 5)

Pase al Servicio de Relaciones Internacionales

 Firmado electrónicamente por MABEL ROSARIO DE SALVO RUIZ el 17/04/2024 09:58 a.m..



2024



## UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA Y PAYSANDÚ RAMPLA JUNIORS FÚTBOL CLUB

En la ciudad de Montevideo, el día... de .... de 2024, comparecen, POR UNA PARTE: La Universidad de la República representada por el Rector Rodrigo Arim Ihlenfeld junto al Centro Universitario Litoral Norte, CENUR LN, representado por Dr. Mauricio Cabrera y la Directora del Instituto Superior de Educación Física, Dra. Mariana Sarni, con domicilio en la calle Av. 18 de julio 1824 de esta ciudad Y POR OTRA PARTE: el Sra. Juliete Yanet Irisarri Aceredo, en su calidad de Presidenta y Rossana Pereira Silva en su calidad de Secretaria, en nombre y representación del PAYSANDÚ RAMPLA JUNIORS FÚTBOL CLUB con domicilio en la calle Entre Rios 684 de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, deciden celebrar el presente acuerdo el cual se ajustará a las siguientes consideraciones:

### PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 El mismo se enmarca en el contacto permanente de la Universidad de la República con la sociedad civil y en este particular, del Centro Universitario Litoral Norte junto a ISEF con una prestigiosa Institución fundada el 6 de agosto de 1964.

1.2 Ambas instituciones comparten su especificidad: la enseñanza y el desarrollo de las prácticas corporales y deportivas inserto en la comunidad y han establecido un vínculo fundado en la cooperación y solidaridad el cual ha sido clave para la implementación del presente acuerdo de uso.

1.3 Las interacciones académicas y formativas entre el ISEF y el Club Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club, inician en el mes de febrero del año 2023 con la solicitud, aprobación y apertura de dos acciones puntuales relacionadas con las funciones universitarias y desde la cual, se generan dos pasantías y un trabajo de extensión articulado de forma directa con el departamento de Educación Física y Salud bajo responsabilidad del prof. Edwin Cañon. En lo relacionado a las pasantías, las mismas centralizan su actividad en la experiencia y aprendizaje del estudiante del ISEF con dos categorías específicas como son el Baby Fútbol y el Fútbol Femenino. Experiencia que inició en abril del presente año y que hasta la fecha se ha implementado de forma correcta y puntual por cada una de las partes involucradas. Ya, en lo que tiene que ver con el área de extensión, esta se articula a un proyecto de investigación del Grupo de Estudios Decoloniales en Educación Física y Salud - GEDEFS - Paysandú, el cual tiene como objetivo fundamental, comprender los sentidos y significados que las asistentes a las prácticas del fútbol femenino del club Rampla le otorgan al espacio deportivo como práctica de promoción de salud. Tanto el estudio como el trabajo de extensión se encuentra en curso y se viene desarrollando de forma exitosa.



1.4 El **PAYSANDÚ RAMPLA JUNIORS FÚTBOL CLUB** es una Asociación Civil sin fines de lucro, con personería jurídica vigente y hábil, inscripto en el R.U.T de la DGI con el número 120314950010.

**SEGUNDO: OBJETO.** El objeto del presente Convenio reside en formalizar el intercambio de ambas instituciones optimizando de este modo los recursos edilicios y materiales con los que cuentan, así como la de sus recursos humanos mediante la elaboración de programas de cooperación que desarrollen la cultura de las prácticas corporales, la salud y las prácticas deportivas en beneficio de la población en general.

**TERCERO: MODALIDADES DE INTERCAMBIO.** Los programas y / o proyectos acordados podrán referirse entre otros temas, a los siguientes aspectos:

- a) Implementación de sistemas de becas y / o pasantías, orientados a brindar a los estudiantes del Centro Universitario Litoral Norte/ Instituto Superior de Educación Física instancias de práctica laboral y profesional en el marco de las carreras impartidas en el CENUR LN.
- b) Auspicio y organización de talleres, seminarios, cursos, conferencias e instancias educativas, de interés común de las instituciones.
- c) Incentivo a las actividades de producción de conocimiento y desarrollo en áreas académicas de interés mutuo. Salud, deporte, recreación, entrenamiento, formación profesional, investigación.
- d) Intercambio de información científica y estadística.
- e) Las partes aquí involucradas podrán solicitar la participación de otras instituciones públicas o privadas, en la planificación, ejecución y / o financiación de proyectos y actividades.
- f) Para cada actividad que se programe y ejecute se deben definir previamente los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El acuerdo no involucra transferencia de dinero de ninguna de las partes.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

##### **1) Obligaciones de CENUR L.N./ ISEF.**

##### **Recursos materiales y edilicios:**

4.1.1 **Préstamo:** El CENUR LN/ ISEF pondrá a disposición del Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club los materiales e implementos deportivos de la licenciatura en educación física que utiliza para sus prácticas de enseñanza, solicitando que se lleve un registro de los mismos bajo responsabilidad de un representante designado por las autoridades del Club a esos efectos. Dichos materiales serán resguardados por la Institución asegurando su preservación, cuidado y buen uso. Así mismo, se facilitará por el ISEF como contraprestación al club algunos materiales técnicos o deportivos que serán usados tanto por el Club, como por el ISEF en sus actividades de enseñanza, prácticas, pasantías o de investigación.



4.1.2 El CENUR L.N./Sede Paysandú se compromete a suministrar productos de limpieza para uso de Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club durante los periodos en que el CENUR L.N./Sede Paysandú realice actividades en dichas instalaciones.

4.1.3 **Uso de instalaciones:** El CENUR L.N./Sede Paysandú, pondrá a disposición del Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club sus instalaciones edilicias para actividades con fines formativos, investigativos y/o sociales. Las mismas serán acordadas de acuerdo a su disponibilidad y siempre que no afecten las actividades previamente programadas.

### **Recursos Humanos:**

4.1.4 El CENUR L.N./ISEF se compromete a impulsar una política de formación de recursos humanos creando un espacio de Pasantías que será ofrecido en cada semestre a los estudiantes de las carreras impartidas desde el CENUR LN ajustándose al procedimiento establecido por los diferentes servicios.

4.1.5 El CENUR L.N./ISEF se compromete a implementar cursos de especialización, formación permanente y/o capacitación para los profesores del Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club de temáticas que serán relevadas y acordadas conjuntamente entre ambas instituciones. Estos cursos contarán con evaluación y certificación por parte de la Unidad de Formación Permanente del CENUR L.N. o en su defecto, de cada uno de los servicios que correspondiere. El listado de temáticas relevadas por el Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club será entregado en el mes de noviembre de cada año a efectos de poder gestionar dichos cursos, detallando el número de interesados en cada tema informado. En el caso de ISEF, los mismos serán vinculados a temáticas referentes a los cuatro Departamentos Académicos que conforman al Instituto, a saber: Educación Física y Prácticas corporales, Educación Física y Tiempo libre y ocio, Educación Física y Salud y Educación Física y Deporte.

4.1.6 El CENUR L.N./ISEF de acuerdo a sus necesidades académicas promoverá acciones de proyección y desarrollo referentes a actividades vinculadas a las tres funciones sustantivas universitarias: Investigación, Extensión y Enseñanza enmarcadas en cada uno de los servicios que componen el CENUR LN.

## **2) Obligaciones del Club Deportivo PAYSANDÚ RAMPLA JUNIORS FÚTBOL CLUB.**

4.2.1 **Uso de instalaciones.** El Club deportivo Paysandú Rampla Juniors Fútbol Club, se compromete a facilitar el uso de sus instalaciones abiertas y cerradas en especial su cancha de fútbol en horarios previamente acordados por ambas partes de acuerdo a la disponibilidad institucional, para los estudiantes de la licenciatura en Educación Física de ISEF en lo que tiene que ver con prácticas formativas, de investigación y extensión. Así mismo, se compromete al préstamo de materiales deportivos que el ISEF no posea y que puedan contribuir a desarrollar las actividades formativas de los estudiantes.

**QUINTO: COMISIÓN MIXTA.** Gestión y proyección de actividades. La coordinación de las actividades y el acuerdo de uso de espacios y materiales entre ISEF y el Paysandú Rampla



Juniors Fútbol Club estarán a cargo de Comisión mixta presidida por la Dirección del Club y la Dirección de ISEF, representada por la Coordinación de Carreras local de ISEF Paysandú.

Dicha Comisión Mixta mantendrá un mínimo de dos reuniones anuales a efectos de realizar el seguimiento, evaluación y programación de las actividades a realizarse al año siguiente en el marco de este convenio.

**SEXTO: PLAZO.** El plazo de este Convenio será de diez años a partir de su suscripción.

**SÉPTIMO: RESCISIÓN.** El presente convenio podrá rescindirse por el incumplimiento de cualquiera de las partes, o por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La parte de uso de esta facultad deberá comunicarlo por medio fehaciente que acredite la rescisión por parte de la otra, con una antelación no menor a 60 días. La rescisión de este convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran aprobadas por las partes.

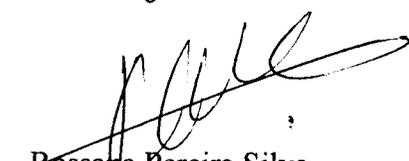
**OCTAVO: DOMICILIOS ESPECIALES.** Para todos los efectos que diere lugar este convenio, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez a las notificaciones por medio correo electrónico con confirmación de recibido o cualquier otro medio fehaciente.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el acápite.

  
Sra. Juliete Panet Irisarri Aceredo

Presidenta

PAYSANDÚ RAMPLA JUNIORS FÚTBOL CLUB

  
Rossana Pereira Silva

Secretaria

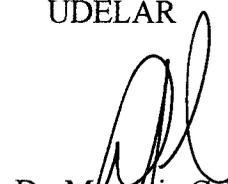
PAYSANDÚ RAMPLA JUNIORS FÚTBOL CLUB



Rodrigo Arim Ihlenfeld

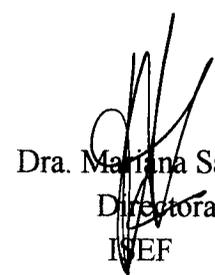
Rector

UDELAR

  
Dr. Mauricio Cabrera

Director

CENUR LITORAL NORTE

  
Dra. Mariana Sarni

Directora

ISEF